

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 054-2026-UNDS/CO

Sechura, 15 de junio de 2026

VISTO:

Acta de Sesión Ordinaria de la fecha; Resolución de Comisión Organizadora N°051-2025/CO, de fecha 07 de Junio de 2026; Memorando N°129- 2026 - UNDS/CO, de fecha 12 de Junio de 2026, emitido por Presidencia; Informe N°077-2026 - UNDS/URH, de fecha 12 de Junio de 2026, emitido por la Jefa de Unidad de Recursos Humanos; Memorando N°130-2026-UNDS/CO, de fecha 12 de Junio de 2026, emitido por Presidencia; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 32101 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" del 22 de julio de 2024 se crea la Universidad Nacional de Sechura con personería jurídica de derecho público interno, con sede en el distrito de Sechura de la provincia de Sechura del departamento de Piura; con fines establecidos en la Constitución Política del Perú, en la Ley 30220, Ley Universitaria, y en la Ley 28044, Ley General de Educación;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala que: "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU) constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan";

Que, por Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; el cual tiene por finalidad establecer las disposiciones que orientan la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras, hasta la conformación de órganos de gobierno de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 078-2025-MINEDU, de fecha 21 de julio de 2025, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura, integrada por: Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo, en el cargo de Presidente; Dr. Luis Vicente Mejía Alemán, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, Dr. Jesús Manuel Charcape Ravelo, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°051-2026 UNDS/CO, de fecha 01 de Junio de 2026, se resolvió en su artículo segundo: "**ENCARGAR, a la CPC. LILIAM ROSA MIO HOLGUIN, en el cargo de confianza de Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Sechura, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Sechura**".

Que, mediante Memorando N° 129-2026-UNDS/CO, de fecha 15 de Junio de 2026, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura solicitó a la Unidad de Recursos Humanos efectuar la evaluación y verificación del cumplimiento de los requisitos del perfil de puesto y de los

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 054-2026-UNDS/CO

Sechura, 15 de junio de 2026

impedimentos para el acceso a la función pública de la C.P.C. María Isidora Palacios Farías, propuesta para desempeñar el cargo de Directora General de Administración, a fin de determinar el cumplimiento de las condiciones de idoneidad exigidas para el ejercicio de dicho cargo de confianza.

Que, mediante Informe N°077-2026 - UNDS/URH, de fecha 12 de Junio de 2026, la Jefa de Unidad de Recursos Humanos, efectuó la verificación del cumplimiento del perfil de puesto y de los impedimentos para el acceso a la función pública de la C.P.C. María Isidora Palacios Farías, propuesta para el cargo de Directora General de Administración, en observancia de lo dispuesto en la Ley N.º 31419, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM y modificatorias, así como de la Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU. Como resultado de la evaluación del currículum vitae documentado y de las verificaciones efectuadas en los registros y plataformas oficiales correspondientes, se determinó que la profesional acredita la formación académica exigida, encontrándose sus grados y títulos debidamente registrados ante la SUNEDU, además de superar los requisitos mínimos de experiencia general, experiencia específica en la función o materia, experiencia en el sector público y experiencia en cargos de responsabilidad equivalentes al nivel requerido para el puesto. Asimismo, se verificó la inexistencia de impedimentos para el ejercicio de la función pública, conforme a las consultas realizadas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), REDERECI, REDAM y demás mecanismos de control establecidos por la normativa vigente. En tal sentido, la Unidad de Recursos Humanos concluye que la referida profesional cumple con los requisitos de idoneidad exigidos por el marco legal aplicable, encontrándose habilitada para ejercer el cargo de Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Sechura.

Que, mediante Memorando N° 130-2026-UNDS/CO, de fecha 12 de Junio de 2026, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura solicitó, que el presente punto sea puesto de conocimiento en la agenda de la sesión ordinaria de fecha 15 de Junio de 2026;

Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que contiene los acuerdos por unanimidad adoptados por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura.

Que, la presente Resolución de Comisión Organizadora se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, tanto de la comisión organizadora como de cada dependencia de esta entidad, de conformidad con lo señalado en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo 006-2026-JUS;

En la misma línea, en el ejercicio de las funciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Sechura, se materializa esta resolución en atención a los informes técnicos y legales desarrollados en la parte considerativa de esta resolución; por tanto, esta comisión se acoge al principio de confianza, debidamente desarrollado en el acuerdo plenario N°02-2024-CG/TSRA-Sala Plena, del Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría General de la República, el mismo que ostenta la calidad de precedente vinculante y resulta de obligatoria observancia para la actuación administrativa;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria – Ley N° 30220; la Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU y sus modificatorias; la Resolución

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 054-2026-UNDS/CO

Sechura, 15 de junio de 2026



Viceministerial Nº 078-2025-MINEDU, de fecha 21 de julio de 2025; el Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la fecha;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA, la encargatura a la C.P.C. LILIAM ROSA MIO HOLGUIN, en el cargo de confianza de Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Sechura, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Sechura, dándole gracias por los servicios prestados.



ARTÍCULO SEGUNDO. – DESGINAR, a la C.P.C. **MARÍA ISIDORA PALACIOS FARÍAS** en el cargo de confianza de Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Sechura, para que desempeñe las funciones y atribuciones inherentes al cargo, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Sechura y demás disposiciones legales vigentes aplicables.



ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, a la C.P.C. Liliam Rosa Mio Holguin y la C.P.C. María Isidora Palacios Farías, así también a Recursos Humanos para los fines de ley. En la misma línea, a las Direcciones, oficinas y unidades de la Universidad Nacional de Sechura, que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional de Sechura, así como las acciones administrativas que correspondan para su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



(FDO.) **DR. JORGE RICARDO GONZALES CASTILLO**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura.

(FDO.) **ABOG. KARIN JUNET CASTILLO MERINO**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Sechura.

C.C.: Archivo.



Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo
PRESIDENTE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA



Abog. Karin Junet Castillo Merino
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SECHURA